

RESOLUCIÓN NÚM: R170/2025

Valencia, en la fecha de firma electrónica

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS 'VLC STARTUP AWARDS 2025'.

David Rosa Máñez, Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, con CIF G-98406002, y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24; 46024 València actuando en su nombre y representación, en virtud de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero del 2025 y en su posterior elevación a escritura pública el 18 de febrero de 2025, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 349/2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. – En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 y la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación solicitó y obtuvo autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, mediante acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2025, para la concesión de los premios 'VLC Startup Awards 2025' y la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO. - Mediante Resolución del Director Gerente de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, número R142/2025, de fecha 5 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de los premios 'VLC Startup Awards 2025', en ejecución del acuerdo de autorización de la Junta de Gobierno Local, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. – La convocatoria y sus bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València el 17 de septiembre de 2025, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de octubre de 2025, inclusive, y previendo expresamente la posibilidad de ampliación del plazo mediante resolución motivada y su debida publicación, conforme a lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria

QUINTO. - En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera justificada la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, al concurrir razones de interés público y para garantizar la máxima

conurrencia y participación, no resultando afectados derechos de terceros ni el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
3. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 02.11.2016).
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular sus artículos 5, 6 y 8, relativos a la delegación de competencias, así como el resto de disposiciones aplicables al procedimiento de concesión de subvenciones por entidades del sector público.
6. Las bases reguladoras de la convocatoria de premios VLC STARTUP AWARDS 2025.
7. La resolución R142-25 del Director Gerente de la entidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios VLC STARTUP AWARDS 2025.
8. Los estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo ratificado en fecha 6 de febrero de 2025 y formalizado en escritura pública el 18 de febrero de 2025 ante el notario D. Juan Corbí Coloma (protocolo n.º 349/2025), junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
9. De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de premios con dotación económica, en régimen de concurrencia competitiva, el Director Gerente ostenta las competencias delegadas por el Patronato de esta entidad, incluyendo la facultad de firmar resoluciones y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados y la tramitación de los expedientes administrativos.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente señalados

RESUELVO

PRIMERO. – Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria de premios ‘VLC STARTUP AWARDS 2025’ hasta el 31 de octubre de 2025 (inclusive), de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la base 4 de las bases reguladoras de la convocatoria, y en atención a la normativa de aplicación recogida en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

SEGUNDO. - Esta ampliación se fundamenta en la concurrencia de razones de interés público y en la necesidad de garantizar la máxima concurrencia y participación, no resultando afectados derechos de terceros ni el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

TERCERO. - Comunicar la presente resolución a la técnica jurídica de la entidad para que proceda a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) y en el apartado 'Perfil de Contratante' de la web corporativa de la entidad y en la web del evento (<https://www.vlcstartupawards.com>).

CUARTO. – Notificar la presente resolución al equipo técnico y administrativo encargado de la supervisión de las solicitudes recibidas dentro del plazo ampliado, a fin de que adopten las medidas necesarias para el seguimiento y control de la documentación presentada por los participantes, garantizando así el cumplimiento de la normativa de aplicación y la transparencia en el proceso.

Contra la presente resolución se podrá interponer el/s recurso/s procedente/s en Derecho, dentro del plazo legalmente restablecido y ante el órgano competente.

David Rosa Máñez
Director Gerente